



WHO FRAMEWORK CONVENTION
ON TOBACCO CONTROL

INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO

Por favor lea esta nota antes de completar el cuestionario!

Para utilizar las funciones interactivas del instrumento de presentación de informes, siga las instrucciones indicadas a continuación.

1. Guarde el documento en formato Word (instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS) en una carpeta de la computadora que se utilizará para rellenar el cuestionario.
2. Cerciórese de que los parámetros de seguridad del programa Word de Microsoft le permiten ejecutar macros en este documento.
 - i) Despliegue el menú «Herramientas» y seleccione el menú «Macro».
 - iii) Una vez en el menú «Macro», seleccione la opción «Seguridad».
 - iv) En el cuadro de diálogo «Seguridad», seleccione la opción «Medio».
3. Cierre y vuelva a abrir el instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS (el fichero en formato Word que guardó en la computadora en el paso 1).
4. Al abrirse el documento, aparecerá un cuadro de diálogo donde le preguntarán si desea habilitar las macros. La respuesta debe ser afirmativa. Pulse la opción «Habilitar macros».
5. Una vez habilitadas las macros, se activarán los botones que indican que en las tablas se puede añadir una fila o crear una categoría.

Es esencial que los datos y otra información se incorporen en el instrumento de presentación de informes en el formato debido, para fines de coherencia y facilitación del procesamiento y análisis de los datos.

Confirmando que he leído la nota y seguido las instrucciones descritas.

1. ORIGEN DEL INFORME

1.1	Nombre de la Parte contratante	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA
1.2	Información sobre el responsable nacional de la preparación del informe:	
	Nombre y título del funcionario de contacto	Doctor Oscar Antonio Gómez Medina
	Nombre completo de la institución	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA
	Dirección postal	2670
	Número de teléfono	(504) 2239-7410
	Número de fax	(504) 2239-4154
	Correo electrónico	ihadfahonduras@gmail.com
1.3	Firma del funcionario responsable de la presentación del informe:	
	Nombre y título del funcionario	Doctor Oscar Antonio Gómez Medina
	Nombre completo de la institución	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA
	Dirección postal	2670
	Número de teléfono	(504) 2239-7410
	Número de fax	(504) 2239-4154
	Correo electrónico	ihadfahonduras@gmail.com
	Página web	www.ihadfa.hn
1.4	Periodo objeto del informe	2013
1.5	Fecha en que se presentó el informe	01 de Octubre de 2014

2. CONSUMO DE TABACO e INDICADORES SANITARIOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS CONEXOS

(Referencia: artículos 19.2(a), 20.2, 20.3(a) y 20.4(c), así como artículos 6.2(a), 6.2(b), 6.3, 15.4, 15.5 y 17, según se indica en las subsecciones respectivas)

2.1	Prevalencia del consumo de tabaco		
2.1.1	Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (total) <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.1.2.)</i>		
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>	Cantidad media del producto de tabaco para fumar más consumido utilizada por día
HOMBRES			
Fumadores actuales		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
Fumadores diarios		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
Fumadores ocasionales		DATO NO DISPONIBLE	
Ex fumadores		DATO NO DISPONIBLE	
Nunca fumadores		DATO NO DISPONIBLE	
MUJERES			
Fumadoras actuales		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
Fumadoras diarias		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
Fumadoras ocasionales		DATO NO DISPONIBLE	
Ex fumadoras		DATO NO DISPONIBLE	
Nunca fumadoras		DATO NO DISPONIBLE	
TOTAL (hombres y mujeres)			
Fumadores actuales		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
Fumadores diarios		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
Fumadores ocasionales		DATO NO DISPONIBLE	
Ex fumadores		DATO NO DISPONIBLE	
Nunca fumadores		DATO NO DISPONIBLE	

2.1.1.1	Sírvase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.1.
	DATO NO DISPONIBLE
2.1.1.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
	DATO NO DISPONIBLE
2.1.1.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
	2013 / DATO NO DISPONIBLE
2.1.1.4	Sírvase facilitar las definiciones de los términos «fumador actual», «fumador diario», «fumador ocasional», «ex fumador» y «nunca fumador» utilizados en este informe.
	DATO NO DISPONIBLE
2.1.1.5	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	DATO NO DISPONIBLE

2.1.2	Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (por grupos de edad) <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar la edad considerada, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>	
	Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>
HOMBRES		
Fumadores actuales ¹	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
Agregar grupo de edad	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
MUJERES		
Fumadoras actuales ¹	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
Agregar grupo de edad	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
TOTAL (hombres y mujeres)		
Fumadoras actuales ¹	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
Agregar grupo de edad	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE

¹ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los fumadores actuales o bien sobre los fumadores diarios solamente.

2.1.2.1	Sírbase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.2.
	DATO NO DISPONIBLE
2.1.2.2	Sírbase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.2.
	2013 / DATO NO DISPONIBLE
2.1.2.3	Sírbase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar por grupos de edad en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país, si se dispone de datos.
	DATO NO DISPONIBLE

2.1.3	Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (total) <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada en 2.1.3.2, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.3.2.)</i>	
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
	HOMBRES	
	Consumidores actuales	DATO NO DISPONIBLE
	Consumidores diarios	DATO NO DISPONIBLE
	Consumidores ocasionales	DATO NO DISPONIBLE
	Ex consumidores	DATO NO DISPONIBLE
	Nunca consumidores	DATO NO DISPONIBLE
	MUJERES	
	Consumidoras actuales	DATO NO DISPONIBLE
	Consumidoras diarias	DATO NO DISPONIBLE
	Consumidoras ocasionales	DATO NO DISPONIBLE
	Ex consumidoras	DATO NO DISPONIBLE
	Nunca consumidoras	DATO NO DISPONIBLE
	TOTAL (hombres y mujeres)	
	Consumidoras actuales	DATO NO DISPONIBLE
	Consumidoras diarias	DATO NO DISPONIBLE
	Consumidoras ocasionales	DATO NO DISPONIBLE
	Ex consumidoras	DATO NO DISPONIBLE
	Nunca consumidoras	DATO NO DISPONIBLE

2.1.3.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.3.
	DATO NO DISPONIBLE
2.1.3.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
	DATO NO DISPONIBLE
2.1.3.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
	DATO NO DISPONIBLE
2.1.3.4	Sírvase facilitar las definiciones de los términos «consumidor actual», «consumidor diario», «consumidor ocasional», «ex consumidor» y «nunca consumidor» (de productos de tabaco sin humo) utilizados en este informe en el espacio previsto a continuación.
	DATO NO DISPONIBLE
2.1.3.5	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	DATO NO DISPONIBLE

2.1.4	Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (consumidores actuales) por grupos de edad <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar el grupo de edad considerado, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
HOMBRES			
	Consumidores actuales ² Agregar grupo de edad	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
MUJERES			
	Consumidores actuales ² Agregar grupo de edad	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
TOTAL (hombres y mujeres)			
	Consumidores actuales ² Agregar grupo de edad	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE

² Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.4.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.4.
	DATO NO DISPONIBLE
2.1.4.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.4.
	2013 / DATO NO DISPONIBLE
2.1.4.3	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo por grupos de edad adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	DATO NO DISPONIBLE

2.1.5	Consumo de tabaco por grupos étnicos				
		Grupo étnico	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
			Hombres	Mujeres	Total (hombres y mujeres)
	Consumidores actuales ³ Agregar grupo étnico	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
2.1.5.1	Sírvase indicar los productos de tabaco incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.5.				
	DATO NO DISPONIBLE				
2.1.5.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				
	DATO NO DISPONIBLE				
2.1.5.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				
	2013 / DATO NO DISPONIBLE				

³ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6	Consumo de tabaco por los jóvenes			
	Franja de edad	Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
		Tabaco para fumar	Tabaco sin humo	Otro tipo de tabaco (p. ej., pipas de agua)
Sexo masculino				
	Consumidores actuales ⁴	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	Agregar grupo de jóvenes	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
Sexo femenino				
	Consumidoras actuales ⁴	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	Agregar grupo de jóvenes	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
TOTAL (ambos sexos)				
	Consumidoras actuales ⁴	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	Agregar grupo de jóvenes	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
2.1.6.1	Sírvese indicar los productos de tabaco incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.6.			
	DATO NO DISPONIBLE			

⁴ Sírvese facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.6.
	2013 / DATO NO DISPONIBLE
2.1.6.3	Sírvase facilitar en el espacio previsto a continuación las definiciones de los términos «consumo actual de tabaco para fumar/de tabaco sin humo» utilizados en la respuesta a la pregunta 2.1.6.
	DATO NO DISPONIBLE
2.1.6.4	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco por los jóvenes en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	DATO NO DISPONIBLE

2.2	Exposición al humo de tabaco
2.2.1	¿Tiene datos sobre la exposición al humo de tabaco en la población de su país? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
2.2.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.2.1, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación (p. ej., exposición por sexo en el hogar, en el lugar de trabajo, en el transporte público). DATO NO DISPONIBLE
2.2.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.2.1. DATO NO DISPONIBLE

2.3	TOBACCO-RELATED MORTALITY
2.3.1	¿Tiene información sobre la mortalidad relacionada con el tabaco en la población de su país? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
2.3.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.3.1, ¿cuál es el número total estimado de defunciones atribuibles al consumo de tabaco en la población de su país? DATO NO DISPONIBLE
2.3.3	Sírvase proporcionar toda otra información disponible sobre la mortalidad atribuible al consumo de tabaco (p. ej., cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares) en su jurisdicción. DATO NO DISPONIBLE
2.3.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.3.2 y 2.3.3, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia. 2013 / DATO NO DISPONIBLE

2.4	Costos relacionados con el tabaco
2.4.1	¿Tiene información sobre la carga económica que supone el consumo de tabaco para la población de su país, p. ej. el costo global del consumo de tabaco que recae en la sociedad? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
2.4.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.4.1, sírvase proporcionar detalles (p. ej., costos directos (relacionados con la atención de salud) e indirectos, y, de ser posible, indique el método empleado para determinarlos). DATO NO DISPONIBLE

2.4.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.4.2, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.
	2013 / DATO NO DISPONIBLE

2.5		Suministro de tabaco y productos de tabaco (Referencia: artículos 6.2(b), 20.4(c), y 15.5)						
2.5.1	Suministro lícito de productos de tabaco							
		Producto	Unidad (p. ej. piezas, toneladas)	Ventas al por menor	Producción interna	Exportaciones	Importaciones	
	Productos de tabaco para fumar Agregar producto	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
	Productos de tabaco sin humo Agregar producto	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
	Otros productos de tabaco Agregar producto	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
	Tabaco	Hojas	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
	2.5.2	Sírvase facilitar la información de que disponga sobre el volumen de las ventas libres de impuestos (p. ej. producto, unidad, cantidad).						
		DATO NO DISPONIBLE						
	2.5.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.5.1 y 2.5.2.						
2013 / DATO NO DISPONIBLE								

2.6 Decomisos de productos de tabaco ilícitos (Referencia: artículo 15.5)						
2.6.1		Año	Producto	Unidad (p. ej. millones de piezas)	Cantidad decomisada	
	Productos de tabaco para fumar	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		Agregar fila	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	Productos de tabaco sin humo	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		Agregar fila	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	Otros productos de tabaco	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
		Agregar fila	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	2.6.2	¿Tiene alguna información sobre el porcentaje de productos de tabaco ilícitos en el mercado nacional del tabaco? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				
	2.6.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.2, ¿qué porcentaje del mercado nacional del tabaco representan los productos de tabaco ilícitos? % DATO NO DISPONIBLE				
2.6.4	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.3 y tiene información disponible, ¿cuál es la tendencia en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país del porcentaje de productos de tabaco ilícitos en relación con el mercado nacional del tabaco?					
	DATO NO DISPONIBLE					
2.6.5	Sírvase facilitar cualquier otra información sobre los productos de tabaco ilícitos.					
	DATO NO DISPONIBLE					
2.6.6	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.6.					
	2013 / DATO NO DISPONIBLE					

2.7 Cultivo de tabaco	
2.7.1	¿Hay algún cultivo de tabaco en su jurisdicción? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.7.1, sírvase indicar el número de trabajadores dedicados al cultivo de tabaco, y, si se dispone de ellos, presentar los datos desglosados por sexo.
	DATO NO DISPONIBLE
2.7.3	Sírvase indicar, si se dispone de la información, cuál es la parte correspondiente al valor de la producción de tabaco en rama en el producto interno bruto. DATO NO DISPONIBLE

2.7.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.7.
	2013 / DATO NO DISPONIBLE

2.8	Imposición sobre los productos de tabaco (Referencia: artículo 6.2(a) y 6.3)				
2.8.1	Entre los productos de tabaco de la categoría de precio más popular ¿qué porción del precio al por menor corresponde a impuestos (p. ej., impuestos al consumo, derechos de venta e importación (si se aplican) e impuesto sobre el valor añadido (IVA)/impuesto sobre bienes y servicios (IBS)) ? DATO NO DISPONIBLE				
2.8.2	¿Cómo se cobran los impuestos al consumo (qué tipos de impuestos se perciben)?				
	• Un impuesto específico solamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
	• Un impuesto <i>ad valorem</i> solamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
	• Una combinación de las modalidades anteriores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
	• Una estructura más compleja (<i>sírvase explicar</i> DATO NO DISPONIBLE)				
2.8.3	Sírvase facilitar los detalles de que disponga sobre las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco en todos los niveles del Estado, y sea lo más concreto posible (especifique el tipo de impuesto, p. ej., IVA, impuesto sobre las ventas, derechos de importación)				
		Producto	Tipo de impuesto	Tasa o cuantía	Base del impuesto ⁵
	Productos de tabaco para fumar <input type="button" value="Agregar producto"/>	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	Productos de tabaco sin humo <input type="button" value="Agregar producto"/>	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	Otros productos de tabaco <input type="button" value="Agregar producto"/>	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
		DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	2.8.4	Sírvase informar brevemente de las tendencias de la imposición sobre los productos de tabaco en su jurisdicción en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			

⁵ La «base del impuesto» debe indicar claramente la tasa impositiva o la cuantía sobre la que se basa el impuesto. Si el impuesto se expresa como porcentaje (p. ej. impuesto *ad valorem*), la base es el valor real de la mercancía gravada; por ejemplo, el 45% del precio del fabricante, el 30% del precio al por menor. En este caso, la «base» es el precio del fabricante o el precio al por menor. Si el impuesto se expresa como una cuantía (p. ej., impuesto específico), la base es el volumen de la mercancía gravada (número de piezas o peso). Por ejemplo, si se aplica un impuesto de US\$ 5 por 100 cigarrillos, su cuantía es US\$ 5 y su base 100 cigarrillos.

	DATO NO DISPONIBLE
2.8.5	<p>¿Se asigna en su país algún porcentaje de los ingresos fiscales a la financiación de algún plan o estrategia nacional de control del tabaco?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><i>(Referencia: artículo 26)</i></p>
2.8.6	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.8.5, sírvase facilitar detalles en el espacio previsto a continuación.
	DATO NO DISPONIBLE
2.8.7	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.8.1 a 2.8.6.
	2013 / DATO NO DISPONIBLE

2.9	Precio de los productos de tabaco <i>(Referencia: artículo 6.2(a))</i>							
2.9.1	Sírvase indicar los precios al por menor de las tres marcas más vendidas de productos de tabaco nacionales e importados en el punto de venta más utilizado de la capital del país.							
		Marcas más vendidas			Número de unidades o cantidad por paquete	Precio al por menor		
	Nacionales	DATO NO DISPONIBLE			DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE		
		DATO NO DISPONIBLE			DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE		
		DATO NO DISPONIBLE			DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE		
					DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
					DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
					DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
						DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
						DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
						DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
						DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
						DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
						DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
	Importadas	DATO NO DISPONIBLE			DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE		
		DATO NO DISPONIBLE			DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE		
		DATO NO DISPONIBLE			DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE		
					DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
					DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
					DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
						DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
						DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
						DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
						DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE
					DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	
					DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	DATO NO DISPONIBLE	

2.9.2	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.9.1.
	2013 / DATO NO DISPONIBLE
2.9.3	Sírvese indicar la moneda utilizada al cumplimentar la sección «Tasa o cuantía» de la pregunta 2.8.3 y la sección «Precio al por menor» de la pregunta 2.9.1. Si lo conoce, indique el tipo de cambio de esta moneda respecto al dólar EE.UU. así como la fecha de ese tipo de cambio.
	DATO NO DISPONIBLE
2.9.4	Sírvese facilitar una breve explicación de la tendencia de los precios de los productos de tabaco en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	DATO NO DISPONIBLE

3. LEGISLACIONES, REGLEMENTACIONES y POLITICAS

3.1	Artículo	Obligaciones generales (Referencia: artículo 5)		
3.1.1	5	Obligaciones generales		
3.1.1.1	5.1	Sírvase indicar si se han formulado y aplicado en su país estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del Convenio	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.2	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.1, ¿se han formulado y aplicado estrategias parciales de control del tabaco incorporando este control a las estrategias, planes y programas nacionales de salud, salud pública o promoción de la salud?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.3	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.2, ¿alguno de los aspectos del control del tabaco a que se hace referencia en el Convenio está incluido en alguna estrategia, plan o programa nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.4	5.2(a)	¿Se ha establecido o reforzado y financiado		
		• un centro de coordinación para el control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• una unidad de control del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• un mecanismo coordinador nacional para el control del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.1.1.5	Si ha respondido «Sí» a alguno de los puntos de la pregunta 3.1.1.4, sírvase facilitar detalles (p. ej. la naturaleza del mecanismo coordinador nacional, la institución a la que pertenece el centro de coordinación para el control del tabaco o la unidad de control del tabaco).			
	El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA, es la institución autónoma del Estado de Honduras responsable de vigilar el cumplimiento de la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación.			
3.1.1.6	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación de los artículos 5.1 y 5.2 (Obligaciones generales) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	Se ha logrado implementar lugares abiertos y cerrados públicos y privados libres de tabaco a nivel nacional de acuerdo al Artículo 26 de la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación.			
3.1.1.7	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
	Se está trabajando con otras instituciones del Estado y la OPS en lo relacionado al protocolo del CMCT sobre el comercio ilícito del tabaco.			

3.1.2	5.3	Protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.1.2.1		- protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.2.2		- facilitación del acceso del público, conforme a lo prescrito en el artículo 12(c), a una amplia variedad de información sobre las actividades de la industria tabacalera que revista interés para el objetivo del Convenio, disponible como fuente de información pública	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.2.3	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 3.1.2.1 o 3.1.2.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación. No se permite la injerencia de la industria tabacalera en el patrocinio de actividades de promoción a la salud y de otra índole establecida en las políticas públicas del sector salud, así como, de lo señalado en la Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación.			
3.1.2.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 5.3 en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país. La principal es la no injerencia de la industria tabacalera en el patrocinio de actividades de promoción a la salud y de otra índole establecida en las políticas públicas del sector salud, así como, de lo señalado en la Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación.			
3.1.2.5	UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Sírvase utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 5.3 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 5.3). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son facultativas . En todos los estadios de fútbol a nivel nacional, no se ha permitido la injerencia de la industria tabacalera para el patrocinio de ningún equipo de fútbol, tampoco potenciar alguna marca de tabaco al interior de dichas instalaciones deportivas.			
3.1.2.6	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente. En todos los centros educativos a nivel nacional, no se ha permitido la injerencia de la industria tabacalera para el patrocinio de actividades, culturales, deportivas, lúdicas y/o académicas, tampoco potenciar alguna marca de tabaco al interior de dichas instalaciones educativas.			

3.2	Artículo	Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco (Referencia: artículos 6 a 14)		
3.2.1	6	Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.1.1	6.2(a)	- aplicación a los productos de tabaco de políticas tributarias y, si corresponde, de políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.2	6.2(b)	- prohibición o restricción, según proceda, de la venta de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana a los viajeros internacionales	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.3		- prohibición o restricción, según proceda, de la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 6 (Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
		Desde la entrada en vigencia de la Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación desde el año 2011, ha impactado en la reducción de la demanda del consumo de tabaco, incluyendo el año 2014 con el incremento del impuesto al tabaco establecido por el Poder Ejecutivo y que al final impacta con el aumento a dichos productos.		
3.2.1.5	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
		Ha continuado en el 2014 la disminución del consumo de tabaco dada la medida de aumento de impuestos a los mismos, lo cual impacta con el aumento en los precios de mercado nacional.		

3.2.2	8.2	Protección contra la exposición al humo de tabaco		
		<p><i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.2.1		- prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.2.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, ¿de qué tipo/naturaleza es la medida que establece esa prohibición?		
		• Ley nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• Ley(es) subnacional(es)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• Órdenes administrativas y ejecutivas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• Acuerdos voluntarios	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• Otras medidas? (Sírvese especificar)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.2.3		Sírvese facilitar una breve explicación del tipo/la naturaleza y el contenido de las medidas que establecen la prohibición en cuestión.		
3.2.2.4		Si ha respondido «Sí» a alguna de las opciones de respuesta a la pregunta 3.2.2.2, ¿establece alguna de esas medidas un mecanismo/una infraestructura para su ejecución?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.2.5		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.4, sírvase describir el sistema más en detalle.		
		Se estableció el sistema de derecho a la denuncia que tienen los ciudadanos (as) al incumplimiento de lo establecido del Artículo 26 de la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación, referente a la prohibición de consumo de tabaco en lugares abiertos y cerrados ya sea públicos o privados; para lo cual se hace uso de la respectiva denuncia por escrito en buzones ubicados en las instituciones públicas y la empresa privada.		
3.2.2.6		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, sírvase especificar los entornos y el alcance/la amplitud de las medidas aplicadas en los lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	Completa	Parcial
		Lugares de trabajo interiores:		Nula

	<ul style="list-style-type: none"> • edificios públicos 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • establecimientos de atención sanitaria 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • establecimientos de enseñanza 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • universidades 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • lugares de trabajo privados 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • otros? (Sírvase especificar Terminales de transporte, gasolineras, abarroterías, centros comerciales, bancos, financieras, cooperativas, casinos, bares, restaurantes, hoteles y todo lugar de trabajo publico o privado etc.)) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Transporte público:			
	<ul style="list-style-type: none"> • aviones 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • trenes 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • embarcaciones 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • transporte público vial (autobuses, trolebuses, tranvías) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • vehículos de motor utilizados como lugares de trabajo (taxis, ambulancias, vehículos de reparto) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • vehículos privados 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • otros? (Sírvase especificar Interiores e exteriores de casas de habitación, farmacias etc.) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Lugares públicos cerrados:			
	<ul style="list-style-type: none"> • establecimientos culturales 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • centros comerciales 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • pubs y bares 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • clubes nocturnos 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • restaurantes 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> • otros? (Sírvase especificar comedores, cafeterías, piscinas, jardines, estacionamientos,) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

		ascensores, pasillos, bodegas, cocinas, baños etc.)			
3.2.2.7		Sírvase proporcionar un breve resumen de las medidas de protección completa y parcial, con detalles concretos de las medidas de protección parcial que se han aplicado.			
		<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores 			
		Es una medida que se inició con el establecimiento por escrito de lugares de trabajo libres de tabaco, lo cual facilitó la implementación de lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación, referente a la prohibición de consumo de tabaco en lugares abiertos y cerrados ya sea públicos o privados.			
		<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar tabaco en los transportes públicos 			
		Es una medida que se inició con la colocación y distribución de calcomanías con el mensaje de NO FUMAR porque el tabaco mata, al interior de los transportes públicos, lo cual facilitó la implementación de lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación, referente a la prohibición de consumo de tabaco al interior de dicho transportes.			
		<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar tabaco en lugares públicos cerrados 			
		Es una medida que se inició con el establecimiento por escrito de lugares públicos libres de tabaco, lo cual facilitó la implementación de lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación, referente a la prohibición de consumo de tabaco en lugares públicos cerrados.			
3.2.2.8		Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 8 (Protección contra la exposición al humo de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
		Ahora los ciudadanos(as) pueden degustar en los restaurantes de su elección, así como, de las visitas a los centros comerciales de su preferencia, hacer uso de los medios de transporte de acuerdo a su necesidad, o simplemente apreciar de las más finas exposiciones en las galerías de arte a nivel nacional, ir al cine, ir al teatro, ir a gimnasios, o estudiar en cualquier centro educativo, o laborar en instituciones del Estado o de la Empresa Privada, en fin muchas disfrutar de muchas otras actividades personales o en familia y nadie le privará de respirar un aire libre de humo de tabaco en cualquier presentación ya sea cigarrillo, puro, líquido o electrónico etc.			
3.2.2.9		UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES			
		Sírvase utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las "Directrices para la aplicación del artículo 8 del FCTC de la OMS" en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 8). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son facultativas .			
		Toda la industria hotelera, maquilera, turística etc e instituciones del Estado y en la totalidad de empresas privadas se han visto beneficiadas con la aplicación del Artículo 26 de la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación, referente a la prohibición de consumo de tabaco en lugares abiertos y cerrados ya sea públicos o privados.			
3.2.2.10		Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
		El IHADFA a pesar del bajo presupuesto anual que el Congreso Nacional le asigna, cuenta con una unidad de inspectores dependiente del Departamento Legal para dar seguimiento a nivel nacional de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación, referente a la prohibición de consumo de tabaco en lugares abiertos y cerrados ya sea públicos o privados.			

3.2.3	9	<p>Reglamentación del contenido de los productos de tabaco</p> <p><i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p>		
		<p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.3.1		- análisis y medición del contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.2		- análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.3		- reglamentación del contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.4		- reglamentación de las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.5	<p>Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 9 (Reglamentación del contenido de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>No se ha podido llevar a cabo el análisis y medición del contenido de los productos de tabaco ni el análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco, por la razón que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA aun no cuenta con su propio laboratorio para llevarlos a cabo.</p>			
3.2.3.6	<p>UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES</p> <p>Sírvese utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación de los artículos 9 y 10 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 9). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son facultativas.</p> <p>El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA está en la mayor disposición de realizar los análisis y medición del contenido de los productos de tabaco, así como, el análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco, por lo que, si la Organización Mundial de la Salud apoyase dicha labor sería un magnífico aporte.</p>			
3.2.3.7	<p>Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p> <p>Como país contamos con la voluntad y deseamos brindar información oportuna, relacionada a análisis y medición del contenido de los productos de tabaco y del análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco.</p>			

3.2.4	10	Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>	
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:	
3.2.4.1		- exigencia de que los fabricantes o los importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales información sobre:	
		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
3.2.4.2		• las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		- exigencia de que se revele al público información relativa a:	
3.2.4.2		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.4.3	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 10 (Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.		
	Con la entrada en vigencia de la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación las empresas que producen o importan productos de tabaco han impreso los contenidos en las cajetillas de cigarrillos de 10 unidades y de 20 unidades imprimiendo que dicho producto es para comercialización en el territorio de Honduras.		
3.2.4.4	UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Sírvese utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación de los artículos 9 y 10 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 10). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son facultativas .		
	Cada seis meses las empresas productoras o importadoras de productos de tabaco están obligadas a solicitar a la Dirección General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA las nuevas imágenes o pictogramas y los mensajes de advertencia, y además están obligadas a imprimir los contenidos de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono en la parte lateral de cada cajetilla de cigarrillos y otros productos de tabaco a comercializar en Honduras.		
3.2.4.5	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.		
	De acuerdo a la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación las empresas tabacaleras están obligadas a respetar lo que establece la International Organization for Standardization ISO (Organización Internacional de Normalización) en lo referente a las emisiones de los productos de tabaco, para su comercialización en Honduras.		

3.2.5	11	Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco (<i>Sírvase indicar «Sí» o «No». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de las sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.5.1	11	- exigencia de que en los paquetes, los cigarrillos sueltos y demás productos de tabaco no se haga ningún tipo de publicidad o promoción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.2	11.1(a)	- exigencia de que en los paquetes y etiquetas no se promocióne un producto de manera falsa, equívoca, engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.3	11.1(b)	- exigencia de que en todos los paquetes o envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.4	11.1(b)(i)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias estén aprobadas por la autoridad nacional competente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.5	11.1(b)(ii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean rotativas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.6	11.1(b)(iii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean grandes, claras, visibles y legibles	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.7	11.1(b)(iii)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.6, ¿estipula la ley pertinente, como mínimo, el estilo, tamaño y color de letra que se ha de utilizar para que la advertencia sea clara, visible y legible?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.8	11.1(b)(iv)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen no menos del 30% de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.9		- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen el 50% o más de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.10	11.1(b)(v)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias consistan en imágenes o pictogramas, o los incluyan	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.5.11		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿posee el Estado los derechos de autor sobre esas imágenes y pictogramas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.12		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿concedería su país una licencia no exclusiva y libre de regalías para el uso por otras Partes de las advertencias sanitarias confeccionadas en su jurisdicción?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.13	11.2	- exigencia de que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos contengan información sobre :		
		• los componentes de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.5.14	11.3	- exigencia de que las advertencias y demás información textual figuren en todos los paquetes y envases y en todo empaquetado y etiquetado externos en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.15	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	Con la entrada en vigencia de la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT y su Reglamentación las empresas que producen o importan productos de tabaco han impreso las imágenes o pictogramas y los mensajes de advertencia en las cajetillas de cigarrillos de 10 unidades y de 20 unidades.			
3.2.5.16	UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES			
	Sírvese utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 11 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 11). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son facultativas .			
	Las empresas productoras o importadoras de productos de tabaco están obligadas a solicitar cada seis meses a la Dirección General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA las nuevas imágenes o pictogramas y los mensajes de advertencia.			
3.2.5.17	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
	El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA tiene los derechos de autor de las imágenes o pictogramas y los mensajes de advertencia que se ha utilizado en las cajetillas de cigarrillos de 10 unidades y de 20 unidades.			

3.2.6	12	Educación, comunicación, formación y concientización del público <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i> Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.6.1	12(a)	- programas de educación y concientización del público. <i>(Sírvese referirse a los programas ejecutados desde la presentación del informe periódico de su país sobre los dos primeros años.)</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿a quién están dirigidos esos programas?		
		• los adultos o el público en general	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los niños y jóvenes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los hombres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las embarazadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los grupos étnicos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros <i>(Sírvese especificar personal de las Fuerzas Armadas de Honduras, medios de comunicación, instituciones del Estado y de la Empresa Privada, personal de servicio de la industria hotelera y de centros comerciales etc.)</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.3		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿se reflejan en los programas de educación y concientización del público las siguientes diferencias fundamentales entre los grupos de población destinatarios?		
		• edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sexo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• nivel de instrucción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• medio cultural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• situación socioeconómica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros <i>(Sírvese especificar consumo de tabaco con otras drogas.)</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.6.4	12(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿abarcan esos programas de educación y concientización del público:	
		• los riesgos para la salud que conlleva el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• los riesgos para la salud que conlleva la exposición al humo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• los beneficios de abandonar el consumo de tabaco y de los modos de vida sin tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	12(f)	• las consecuencias económicas adversas de:	
		• la producción de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• las consecuencias ambientales adversas de:	
		• la producción de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
3.2.6.5	12(e)	- concientización y participación de los siguientes organismos y organizaciones en la elaboración y ejecución de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco:	
		• los organismos públicos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• las organizaciones no gubernamentales no vinculadas a la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• las organizaciones privadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• otros (Sírvase especificar Organización Panamericana de la Salud.)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
3.2.6.6	12	La elaboración, gestión y ejecución de los programas de comunicación, educación, formación y concientización del público ¿están guiadas por la investigación y sometidas a ensayos previos, vigilancia y evaluación?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.6.7	12(d)	¿Hay programas apropiados y especiales de formación o sensibilización y concientización sobre el control del tabaco dirigidos a:	
		• los profesionales de la salud?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• los agentes comunitarios?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• los asistentes sociales?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• los profesionales de la comunicación?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

		• los educadores?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los decisores?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los administradores?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros (Sírvase especificar Alcaldes de las Corporaciones Municipales.)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.6.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 12 (Educación, comunicación, formación y concientización del público) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>
	<p>El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA desde la entrada en vigencia en el 2010 de la Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación, capacitó sobre la aplicación de dicha legislación en referencia en cumplimiento al Artículo 12 del CMCT a las diversas industrias comerciales, hotelera, así como, a la asociación nacional de restauranteros y en general al Consejo Hondureño de la Empresa Privada.</p>
3.2.6.9	<p>UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES</p> <p>Sírvase utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 12 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 12). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son facultativas.</p>
	<p>El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA para ampliar la cobertura del cumplimiento del Artículo 12 del CMCT y en base a lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT se desarrollaron en el 2010 los manuales de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas para ser utilizados en los niveles de educación de pre-básica, básica y media. Potenciando los contenidos establecidos en el currículo nacional básico, fundamentado en valores y de esta manera fomentar la Educación, comunicación, formación y concientización del público en especial en la población estudiantil, fortaleciendo el trinomio del aprendizaje de la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas: padres de familia, educandos y docentes.</p>
3.2.6.10	<p>Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>
	<p>El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA en cumplimiento del Artículo 12 del CMCT y en base a lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco LECT, ha desarrollado campañas de concientización del público a nivel nacional con el objeto de socializar la referida legislación con el objeto de lograr una mayor aplicación de la misma.</p>

3.2.7	13	Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco		
		<p><i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.7.1	13.2	- establecimiento de una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, sírvese pasar a la pregunta 3.2.7.3.				
3.2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.7.1, ¿comprende la prohibición:			
	• la exposición y exhibición de los productos de tabaco en los puntos de venta?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la Internet nacional?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la Internet mundial?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la extensión de marcas y/o las marcas comerciales compartidas?		<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	• la inserción de productos como medio de publicidad o promoción?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la representación del tabaco o del consumo de tabaco en los productos de los medios de entretenimiento?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• el patrocinio de eventos o actividades internacionales y/o de sus participantes por las empresas tabacaleras?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• las contribuciones de las empresas tabacaleras a cualquier otra entidad para «causas de interés social» y/o cualesquiera otras actividades realizadas por la industria del tabaco al amparo de la «responsabilidad social de la empresa»?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

	13.7	<ul style="list-style-type: none"> las mismas formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en el territorio de su país que aquellas a las que se aplica la reglamentación interna? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Sírvase pasar a la pregunta 3.2.7.12.				
3.2.7.3	13.2	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, ¿impiden la constitución o los principios constitucionales de su país imponer una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.4	13.3	- aplicación de restricciones a toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.5	13.3	- aplicación de restricciones a la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país que tengan efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.6	13.4(a)	- prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promuevan un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco, engañoso o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.7	13.4(b)	- exigencia de que toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.8	13.4(c)	- restricción del uso de incentivos directos e indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por la población?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.9	13.4(d)	- exigencia de que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria tabacalera en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.7.10	13.4(e)	- restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco por:		
		• radio?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• televisión?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• medios impresos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet mundial?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros medios? (Sírvase especificar)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.11	13.4(f)	- restricción del patrocinio por empresas tabacaleras de:		
		• acontecimientos y actividades internacionales?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los participantes en ellos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Independientemente de su respuesta a la pregunta 3.2.7.1, ¿su país				
3.2.7.12	13.6	- ha cooperado con otras Partes para desarrollar tecnologías y otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.13	13.7	- ha impuesto a la publicidad transfronteriza las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en el territorio de su país de conformidad con la legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.14	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA en cumplimiento del Artículo 12 del CMCT y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco ha dado seguimiento a lo estipulado sobre la prohibición de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco a nivel nacional.</p>			
3.2.7.15	<p>UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES</p> <p>Sírvase utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 13 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 13). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son facultativas.</p> <p>En los estadios de fútbol, en los cines, en los centros comerciales y a nivel nacional no se encuentran ninguna publicidad que potencie la marca de productos derivados de tabaco.</p>			
3.2.7.16	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

	Está prohibida a nivel nacional la publicidad de productos derivados de tabaco, por todos los medios de comunicación escrita, radial y televisiva, así como, las vallas publicitarias etc.
--	--

3.2.8	14	Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.8.1	14.1	- elaboración y difusión de directrices apropiadas, completas e integradas basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.2	14.1	- programas para promover el abandono del consumo de tabaco, por ejemplo:		
		• campañas por los medios de difusión destacando la importancia del abandono	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• programas especialmente ideados para:		
		○ niñas y jóvenes mujeres menores de edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		○ mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		○ embarazadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• servicios telefónicos de ayuda para el abandono del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• eventos locales, por ejemplo actividades relacionadas con el Día Mundial Sin Tabaco o el Día Nacional Sin Tabaco, si procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros (Sírvese especificar Actividades preventivas relacionadas con el día nacional de no fumar el 22 de septiembre de 2014.)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.3	14.2(a)	- diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como los siguientes:		
		• instituciones docentes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• unidades de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• lugares de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• entornos deportivos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none">• otros (<i>Sírvase especificar Instituciones del Estado y Empresas privadas.</i>)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
--	--	--	--	-----------------------------

3.2.8.4	14.2(b)	- incorporación del diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco y de servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales:	
		• de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• de educación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
3.2.8.5		- incorporación de programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco en el sistema de atención de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
3.2.8.6	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar las estructuras del sistema de atención de salud que comprenden programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco.	
		• atención primaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas (Sírvase especificar Centro de Atención Integral del IHADFA con: Psiquiatra, Toxicólogo, Médico General y Psicólogo. Unidad de Desintoxicación Alcohólica UDA de Hospital del Sur en Choutecca con: Médico General y Trabajadora Social. Unidad de Desintoxicación Alcohólica UDA de Hospital Leonardo Martínez de San Pedro Sula con: Médico General.)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• centros de rehabilitación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• otros (Sírvase especificar Instituto Nacional Cardiopulmonar de la Secretaría de Salud con Neumólogo, Médico General, Lic. en Enfermería y Trabajadora Social. Unidad de Alcoholismo del Hospital Psiquiátrico Santa Rosita de Francisco Morazán con: Psiquiatra, Médico General, Trabajadora Social, Psicólogo, Dentista y Lic. en Enfermería.)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

3.2.8.7	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar si los servicios prestados en los entornos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso:			
		• atención primaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas (Sírvase especificar Instituto Nacional Cardiopulmonar de la Secretaría de Salud con: Neumólogo, Lic. en Enfermería, Médico General y Trabajadora Social.)	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco 	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> centros de rehabilitación 	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar Centro de Atención Integral CAI del IHADFA con: Psiquiatra, Toxicólogo, Médico General y Psicólogo.) 	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.8	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar los trabajadores de salud y otros profesionales que participan en programas de tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento.			
		Profesionales de la salud, a saber:			
		<ul style="list-style-type: none"> médicos 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> dentistas 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> médicos de familia 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> prácticos de medicina tradicional 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> otros profesionales médicos (Sírvase especificar Psiquiatra, Toxicólogo y Neumólogo.) 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> enfermeras 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> parteras 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> farmacéuticos 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> agentes comunitarios 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> asistentes sociales 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar Trabajadora Social, Psicólogo y Médico General.) 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.9	14.2(c)	- capacitación sobre tratamiento de la dependencia del tabaco incorporada en los programas de estudios de los profesionales de la salud a nivel previo y posterior a la calificación, en las siguientes escuelas:			
		<ul style="list-style-type: none"> de medicina 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

		<ul style="list-style-type: none"> de odontología 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> de enfermería 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> de farmacia 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> otras (Sírvase especificar Facultad de Psicología y de Trabajo Social.) 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.10	14.2(d)	- accesibilidad y/o asequibilidad facilitadas de los productos farmacéuticos para el tratamiento de la dependencia del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.2.8.11	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, ¿dónde y cómo se pueden adquirir esos productos legalmente en su país?			
3.2.8.12	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar los productos farmacéuticos disponibles legalmente para el tratamiento de la dependencia del tabaco en su jurisdicción:			
		<ul style="list-style-type: none"> tratamiento de sustitución con nicotina 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> bupropión 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> vareniclina 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.13	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar si los costos del tratamiento con los productos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso.			
		<ul style="list-style-type: none"> tratamiento de sustitución con nicotina 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> bupropión 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> vareniclina 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar Aplicación de farmacoterapia (que no contempla sustitución con nicotina, bupropión y vareniclina) costeada en parte por la Secretaría de Salud, y por el paciente y/o familiares, tutores o responsables. Y terapia cognitivo conductual para el abandono del consumo de tabaco. Terapia de familia, de 	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No

	grupo e individual.)			
3.2.8.14	Sírvese describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 14 (Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	La Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación LECT y su Reglamentación establece que el sistema de salud desarrolle clínicas de cesación para el tratamiento del consumo de tabaco y proporcionar los medicamentos para tal efecto.			
3.2.8.15	UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Sírvese utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 14 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 14). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son facultativas .			
	Desde la entrada en vigencia de la Ley Especial para el Control del tabaco LECT y su Reglamentación el IHADFA brinda servicio de atención a la demanda de tratamiento para el consumo de tabaco, sin embargo dado el bajo presupuesto asignado por el Congreso Nacional no ha sido posible la adquisición de productos farmacéuticos para tal fin.			
3.2.8.16	Si dispone de otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.			
	A pesar de que el IHADFA no cuente con presupuesto para adquirir productos farmacéuticos para el tratamiento del consumo de tabaco, se brinda a los pacientes y sus familiares: terapias de familia, de grupo e individuales, así como, terapia cognitivo conductual.			

3.3	<i>Artículo</i>	Medidas relacionadas con la reducción de la oferta de tabaco <i>(Referencia: artículos 15 a 17)</i>		
3.3.1	15	Comercio ilícito de productos de tabaco <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i> Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.1.1	15.2	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar el origen del producto	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.2	15.2(a)	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar si el producto se vende legalmente en el mercado nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.3	15.2(a)	- obligación de que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en el mercado interno lleven la declaración: « <i>Venta autorizada únicamente en (...)</i> », o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.4	15.2(b)	- adopción de un régimen práctico de seguimiento y localización que dé más garantías al sistema de distribución y ayude en la investigación del comercio ilícito	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.5	15.3	- obligación de que la información o las indicaciones figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.6	15.4(a)	- obligación de seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, y de acopio de datos sobre el particular	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.1.7	15.4(a)	- facilitación del intercambio de información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.8	15.4(b)	- promulgación o fortalecimiento de legislación, con sanciones y recursos apropiados, contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos falsificados y de contrabando	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.9	15.4(c)	- obligación de que los cigarrillos y productos de tabaco falsificados y de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que sean objeto de comercio ilícito y se hayan decomisado se destruyan aplicando métodos inocuos para el medio ambiente cuando sea factible, o se elimine de conformidad con la legislación nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.10	15.4(d)	- adopción y aplicación de medidas para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen en régimen de suspensión de impuestos o derechos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.11	15.4(e)	- posibilidad de incautación de los beneficios derivados del comercio ilícito de productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.12	15.6	- promoción de la cooperación entre los organismos nacionales y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, prestando especial atención a la cooperación a nivel regional y subregional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.13	15.7	- expedición de licencias u otras medidas para controlar o reglamentar la producción y distribución de los productos de tabaco a fin de prevenir el comercio ilícito	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.14	<p>Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 15 (Comercio ilícito de productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>La Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas establecerá el plan de medidas para la vigilancia y control de contrabando y otras formas de tráfico ilegal y de contrabando de productos derivados de tabaco.</p>			
3.3.1.15	<p>Si dispone de otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.</p> <p>La Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación establece además que las sanciones aplicables al comercio ilícito de productos derivados de tabaco, serán regulados conforme a las disposiciones del Capítulo XIII-A Artículo 392-A de los Delitos de Contrabando y Defraudación Fiscal y sus Penas, contenidos en el Código Penal vigente.</p>			

3.3.2	16	Ventas a menores y por menores <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.2.1	16.1	- prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores. (En caso afirmativo, sírvase indicar la edad establecida por la ley) 21	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.2	16.1(a)	- obligación de que todos los vendedores de productos de tabaco indiquen, en un anuncio claro y destacado situado en el interior de su local, la prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.3	16.1(a)	- obligación de que, en caso de duda, todo vendedor de productos de tabaco solicite que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.4	16.1(b)	- prohibición de que los productos de tabaco en venta estén directamente accesibles, como en los estantes de los almacenes	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.5	16.1(c)	- prohibición de la fabricación y venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.6	16.1(d)	- prohibición de la venta de productos de tabaco por máquinas expendedoras	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase proceder a la pregunta 3.3.2.8.				
3.3.2.7	16.1(d)	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase indicar si se garantiza que las máquinas expendedoras no sean accesibles a los menores y no promuevan la venta de productos de tabaco a los menores	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.8	16.2	- prohibición y/o promoción de la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco:		
		• al público	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.9	16.3	- prohibición de la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.10	16.6	- previsión de sanciones contra los vendedores y distribuidores para asegurar el cumplimiento de las obligaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.2.11	16.7	- prohibición de la venta de productos de tabaco por menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.12	<p>Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 16 (Ventas a menores y por menores) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>Honduras ha presentado enormes avances de protección a la salud, de menores de 21 años con la implementación de la prohibición de compra y venta de productos derivados de tabaco.</p>			
3.3.2.13	<p>Si dispone de otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.</p> <p>Se ha trasladado personal de la unidad de inspecciones del Departamento Legal del IHADFA, a los diferentes estadios de fútbol a nivel nacional, conciertos musicales, universidades públicas y privadas, así como, a todo lugar de trabajo abierto o cerrado, con el objeto de vigilar y dar fiel cumplimiento de lo establecido en la Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación.</p>			

3.3.3	17	<p>Apoyo a actividades alternativas económicamente viables</p> <p><i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas o programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.3.3.1	17	- promoción de alternativas económicamente viables y sostenibles para:		
		• los cultivadores de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los trabajadores de las fábricas de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los pequeños vendedores de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.3.2	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 17 (Apoyo a actividades alternativas económicamente viables) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>La Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación contempla actividades alternativas asesoradas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG o la Secretaría de estado en los Despachos de Industria y Comercio SIC tanto para los productores de tabaco, así como a los trabajadores de las fábricas de tabaco.</p>			
3.3.3.3	<p>Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p> <p>El IHADFA está a la expectativa de los avances de las actividades alternativas para los productores de tabaco y de los trabajadores de las fábricas de tabaco, sin embargo hasta el momento no se han presentado casos al respecto.</p>			

3.4	Artículo	Otras medidas y políticas (Referencia: artículos 18 a 21)			
3.4.1	18	Protección del medio ambiente y de la salud de las personas (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)			
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.4.1.1	18	- aplicación de medidas por lo que respecta al cultivo de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.2	18	- aplicación de medidas por lo que respecta a la fabricación de productos de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.3	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 18 (Protección del medio ambiente y de la salud de las personas) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
	La Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación contempla la protección del medio ambiente.				
3.4.1.4	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				
	Se contempla en la Ley Especial para el Control del Tabaco y su reglamentación que cuando procediere la destrucción de los productos derivados de tabaco, se adoptarán medidas adecuadas, utilizando métodos apropiados a la protección del medio ambiente.				

3.4.2	19	Responsabilidad <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>			
3.4.2.1	19.1	¿Hay en la legislación de su país sobre el control del tabaco medidas relacionadas con la responsabilidad penal por violación de dicha legislación?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.2		¿Hay en su país disposiciones sobre la responsabilidad penal en relación con el control del tabaco aparte de las que figuran en la legislación sobre el control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.3		¿Hay en su país medidas de responsabilidad civil específicas del control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.4		¿Hay en su país alguna disposición general sobre responsabilidad civil que pueda aplicarse al control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.5		¿Hay en su país disposiciones sobre responsabilidad civil que estipulen compensaciones por los efectos negativos del tabaco en la salud y/o para reembolsar los gastos médicos, sociales o de otra índole que sean pertinentes?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.6		¿Ha incoado alguna persona en su jurisdicción alguna acción por responsabilidad penal y/o civil, incluida la compensación cuando procediere, contra una empresa tabacalera en relación con cualquier efecto adverso para salud causado por el consumo de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.7		¿Se ha adoptado, llegado el caso, alguna medida legislativa, ejecutiva, administrativa o de otro tipo contra la industria tabacalera a fin de obtener el reembolso total o parcial de los costos médicos, sociales y otros costos pertinentes relacionados con el consumo de tabaco en su país?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.8	<p>Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados, según proceda, en la aplicación del artículo 19 (Responsabilidad) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>La Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación establece que cualquier persona tiene derecho a la acción legal o posterior demanda contra la industria tabacalera con respecto a los daños ocasionados por la misma en contra de la salud de la población en general o de una persona en particular, originados por el consumo de productos de tabaco de forma activa o pasiva.</p>				
3.4.2.9	<p>Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvese facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p> <p>El IHADFA está a la expectativa de cualquier demanda que las personas o grupo de personas incoen en contra de la industria tabacalera con respecto a los daños ocasionados por la misma en contra de la salud de la población en general o de una persona en particular, originados por el consumo de productos de tabaco de forma activa o pasiva.</p>				

3.4.3	20	Investigación, vigilancia e intercambio de información		
		<p><i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.4.3.1	20.1(a)	- promoción de investigaciones que aborden:		
		• los factores determinantes del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales y económicos relacionados con el consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco entre las mujeres, con especial referencia a las embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los determinantes y las consecuencias de la exposición al humo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la determinación de programas eficaces de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la determinación de medios de subsistencia alternativos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	• otros (Sírvese especificar Incidencia y prevalencia del consumo de tabaco en algunos centros educativos de educación básica y media de las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela / y por la falta de presupuesto institucional no se ha podido llevar a cabo dicho estudio en los 18 Departamentos del país a nivel nacional.)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.4.3.2	20.1(b)	- capacitación y apoyo destinados a todos los que se ocupan de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.3.3	20.3(a)	- un sistema nacional de vigilancia epidemiológica de:		
		• los patrones del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los determinantes del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales, económicos y de salud relacionados con el consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la exposición al humo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> otra información pertinente (Sírvase especificar. El IHADFA no cuenta con presupuesto institucional para llevar a cabo investigaciones epidemiológicas a nivel nacional de Honduras sobre el control del tabaco.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.3.4	20.3(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.4.3.3, sírvase enumerar todas las encuestas, con indicación del año en que se celebraron, realizadas en su país hasta la fecha.	NO APLICA	
3.4.3.5	20.3(a)	En referencia a la pregunta 3.4.3.3, ¿tiene previsto su país repetir alguno de los elementos supra o realizar una nueva encuesta sobre el tabaco en los tres a cinco años siguientes a la última encuesta nacional?	Solamente apoyo del IHADFA en la aplicación de la encuesta Global Youth Tobacco Survey (GYTS) que la Organización Mundial de la Salud OMS llevará a cabo en Honduras en el 2014, sin embargo hacemos la salvedad que la tabulación y análisis de dichos datos son llevados a cabo por la OMS. La Administración de fondos de la referida encuesta de dicho estudio será responsabilidad exclusiva de la oficina de la Organización Panamericana de la Salud en Honduras.	
3.4.3.6	20.4	- intercambio regional y mundial de información de dominio público:		
		<ul style="list-style-type: none"> de índole científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> sobre las prácticas de la industria tabacalera 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> sobre el cultivo del tabaco 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.3.7	20.4(a)	- una base de datos actualizada que dé acceso a:		
		<ul style="list-style-type: none"> las leyes y reglamentos de control del tabaco 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> la información referente al cumplimiento de esa normativa 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> la jurisprudencia pertinente 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.3.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 20 (Investigación, vigilancia e intercambio de información) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>El IHADFA no cuenta con presupuesto para llevar a cabo investigaciones sobre el control del tabaco a nivel nacional, sin embargo ha llevado a cabo investigaciones sobre incidencia y prevalencia del consumo de tabaco en algunos centros educativos de educación básica y media de las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela.</p>			
3.4.3.9	<p>Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p> <p>El IHADFA se mantiene alerta ante la vigilancia del cumplimiento de la Ley Especial para el Control del Tabaco y su Reglamentación y anuente ante la necesidad de intercambio de información a nivel nacional como internacional. Se han atendido comunicaciones de intercambio de información sobre el control de productos de tabaco entre el IHADFA y la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI y otras instituciones del Estado.</p>			

4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

Nota: la finalidad de esta sección es ayudar a la Secretaría del Convenio a armonizar las competencias y recursos disponibles con las necesidades que se han determinado en los planos nacional, subregional, regional e internacional.

	Artículo	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1(c) y de conformidad con el artículo 26, indique si su país ha suministrado o recibido ayuda financiera o técnica (a través de canales unilaterales, bilaterales, regionales, subregionales u otros canales multilaterales, incluidas las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales o no gubernamentales regionales e internacionales pertinentes) para la elaboración y el fortalecimiento de programas integrales multisectoriales de control del tabaco de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición en cualquiera de las siguientes áreas:	Asistencia prestada	Asistencia recibida
4.1	22.1(a)	- desarrollo, transferencia y adquisición de tecnología, conocimientos, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.2	22.1(b)	- asesoramiento técnico, científico, jurídico y de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.3	22.1(c)	- programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.4	22.1(d)	- provisión del material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.5	22.1(e)	- determinación de métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.6	22.1(f)	- promoción de investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.7	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 4.1 a 4.6, sírvase indicar la Parte o las Partes de las cuales se ha recibido asistencia o a las cuales se ha prestado asistencia.			
	El IHADFA solamente ha recibido de parte de la Organización Panamericana de la Salud en Honduras material de prevención del consumo de tabaco tales como: afiches, calcomanías y folletos como apoyo para las capacitaciones sobre los riesgos a la salud de dicho consumo.			

4.8	Sírvase facilitar información acerca de cualquier asistencia prestada o recibida en el espacio siguiente.
	Se ha recibido por parte de la Organización Panamericana de la Salud OPS, los siguientes materiales: afiches, calcomanías y folletos como apoyo para las capacitaciones sobre los riesgos a la salud de dicho consumo.
4.9	Si no se ha recibido o prestado asistencia en ninguna de las áreas antes mencionadas, sírvase señalar, si procede, cualquier tipo de asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando.
	Si procede cualquier tipo de asistencia financiera, para llevar a cabo los estudios especializados que señala este instrumento, así mismo, la asistencia técnica para homogenizar los instrumentos de investigación (encuestas) según cada estudio en particular señalados en el presente instrumento.
4.10	¿Se ha alentado a las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en la que su país está representado a que faciliten asistencia financiera a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para ayudarlas a cumplir sus obligaciones dimanantes del Convenio? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No (Referencia: artículo 26.4)
4.11	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 4.10, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.

5. PRIORIDADES Y OBSERVACIONES

5.1	¿Cuáles son las prioridades en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su jurisdicción?
	<p>1.- Análisis y medición del contenido de los productos de tabaco.</p> <p>2.- Análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco.</p> <p>3.- Educación, comunicación, formación y concientización del público, para lo cual se requiere de la impresión de los manuales de prevención para los niveles de educación de pre-básica, básica y media,</p> <p>4.- Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco, mediante el desarrollo de centros de cesación para el abandono del consumo de tabaco.</p> <p>5.- Diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como instituciones de trabajo tanto públicos como de la empresa privada.</p> <p>6.- Promoción de investigaciones que aborden: a) los factores determinantes del consumo de tabaco, b) las consecuencias del consumo de tabaco, c) los indicadores sociales y económicos relacionados con el consumo de tabaco, d) el consumo de tabaco entre las mujeres, e) con especial referencia a las embarazadas, f) los determinantes y las consecuencias de la exposición al humo de tabaco, g) la determinación de métodos eficaces de tratamiento de la dependencia del tabaco; y, h) la determinación de medios de subsidios alternativos.</p> <p>7.- Un sistema nacional de vigilancia epidemiológica sobre: a) los patrones del consumo de tabaco, b) los patrones del consumo de tabaco, c) las consecuencias del consumo de tabaco y los indicadores sociales, económicos y de salud relacionados con el consumo de tabaco; y, e) la exposición al humo de tabaco.</p>

5.2	<p>¿Se han encontrado desfases concretos entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
5.3	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 5.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.</p> <p>El presupuesto aprobado por el Congreso Nacional al IHADFA, no le permite dar fiel cumplimiento a todas las exigencias jurídicas contenidas en el Convenio Marco para El Control del Tabaco, mismas que están contentivas en la Ley especial para el Control del tabaco LECT y su Reglamentación, por lo tanto, SI se encuentran desfases entre los recursos disponibles de la institución para la aplicación del CMCT de la OMS para el Control del Tabaco, con especial énfasis en las prioridades detalladas en el numeral 5.1 sobre PRIORIDADES Y OBSERVACIONES.</p>
5.4	<p>¿Con qué limitaciones u obstáculos, si los hubiere, distintos de la falta de recursos se ha tropezado en la aplicación del Convenio?</p> <p><i>(Referencia: artículo 21.1(b))</i></p> <p>Con la falta de personal para las funciones de inspecciones para la vigilancia y seguimiento de la aplicación de la Ley Especial para el Control del Tabaco a nivel nacional, así como, a la falta de recurso humano para llevar a cabo las diversas capacitaciones tanto en el sector público como sector privado a nivel nacional, sobre la misma ley para llevar a cabo la Educación, comunicación, formación y concientización del público.</p>
5.5	<p>Sírvase facilitar cualquier información pertinente, no contemplada en otro sitio, que considere importante.</p> <p>Para el IHADFA, siendo que su origen jurídico es constitucional, y es una institución autónoma del Estado de Honduras, cuyos objetivos son: la investigación, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas y sus familiares, por el consumo de sustancias que generan adicción como la nicotina, es un asunto imperativo atender toda iniciativa encaminada al mejoramiento de la salud y dicha población desde su entorno familiar, para generar individuos socialmente adaptados, productivos a la economía nacional y reinsertados a la sociedad hondureña.</p>
5.6	<p>Sus sugerencias para el ulterior mejoramiento y revisión del instrumento de presentación de informes.</p> <p>Con mucho gusto responderemos los próximos instrumentos de presentación de informes, de antemano muchas gracias por parte del IHADFA por su atención a la presente.</p>

Fin del instrumento de notificación

= = =